



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00033-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a MARÍA AMPARO RUIZ Y MARÍA ESPERANZA RUIZ, mayores de edad e identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 32.332.299 y 32.332.300 respectivamente, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso; lo anterior, conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, a partir de la presente decisión.

De conformidad con el 74 del CGP, téngase como apoderada judicial de las aquí notificadas a la abogada ANA MARÍA MAZO GUTIÉRREZ, con Tarjeta Profesional No. 113.332 del C.S.J. acorde con el poder allegado por correo electrónico el 10 de mayo de 2021.

Acorde con la manifestación realizada en la página 6 del memorial allegado el 11 de mayo de 2021, SE RECONOCE COMO HEREDERAS a MARÍA AMPARO RUIZ Y MARÍA ESPERANZA RUIZ, en su calidad de hijas de MARÍA ALICIA RUIZ LONDOÑO, hija de la extinta CANDIDA ROSA, de conformidad con el artículo 491, regla 3ª, del Código General del Proceso quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, a voces del 488 del CGP.

Por otro lado, con relación a la demanda de pertenencia que se adjunta, con la contestación de la demanda, ningún trámite se le dará por cuanto este Despacho carece de competencia para conocer, tramitar y decidir el citado asunto, acorde con el artículo 20 y 21 del Código General del Proceso

Finalmente, debido a la afirmación que se realiza en el memorial aportado el 10 de mayo de 2021, respecto a la existencia de otros herederos, SE

RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00033-00

REQUIERE a la parte interesada para que informe sus nombres completos y dirección con el fin de ser notificados del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°073
Fijado hoy 19 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría